

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCIÓN	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° - - 5 0 1 2

(11 NOV. 2025)

"Por medio de la cual se amplía el proceso de elección del segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ, designado por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el artículo 70 y de la Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7º al definir el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial, dispuso:

Artículo 7º. Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. El estamento político administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.

2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieran presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa. (Las subrayas son mías)

Que si bien es cierto, la Ley 1438 del año 2011, modificó sustancialmente la estructura y conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, dicha modificación solo tiene alcance en la IPS de primer nivel o de baja complejidad, lo que implica que para las IPS de mediana y alta complejidad sigue vigente el Decreto 1876 de 1994.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105-Ext 160 NIT: 890500890-3 Email - notificacionesjudiciales@ods.gov.co
director@ids.gov.co

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCIÓN	Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° - - - 5 0 1 2
(11 NOV. 2025)

Por medio de la cual se amplía el proceso de elección del segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ, designado por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE

Que haciendo una revisión pormenorizada de la conformación de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ se ha podido determinar que en lo relacionado con el segundo representante de la comunidad designado por los gremios de producción del área de influencia de la ESE, el periodo del miembro designado por este sector está por vencerse, razón por la cual se hacía necesario proceder a la selección del nuevo candidato, para evitar el entorpecimiento de la labor administrativa de la ESE.

Que, mediante la Circular N° 00103 del 17 de marzo de 2011, el Instituto Departamental de Salud impartió instrucciones a las Cámaras de Comercio, sobre el procedimiento a realizar para la coordinación de la elección de los representantes designados por los gremios de producción, ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Mediana y Alta Complejidad.

Que, conforme a su ordenanza de creación, la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ, es una IPS de mediana complejidad, de orden departamental cuya área de influencia es la Provincia de Ocaña, en donde tienen jurisdicción la Cámara de Comercio de Ocaña.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, y lo señalado en la Circular N° 00103 del 17 de marzo de 2011, tratándose de una ESE de orden Departamental, corresponde al Director Departamental de Salud, en este caso al Director del Instituto Departamental de Salud solicitar la colaboración de la Cámara de Comercio de Ocaña, para que se coordine la elección del representante del sector productivo ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante Resolución No. 4058 de 11 de septiembre de 2025 se ordena el inicio del proceso de elección del segundo representante de la comunidad ante la junta directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ, designado por los gremios de producción del área de influencia de la ESE.

Que mediante Oficio No. 2173 del 15 de septiembre de 2025 se requiere a la cámara de comercio de Ocaña dando a conocer la Resolución 4058 de 11 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual ordena el inicio del proceso de elección del segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ, designado por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE", para que coordine la elección del representante del sector productivo ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, y en este caso para que se elija el miembro de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ.

Que una vez vencido el tiempo establecido en los oficios remitidos las cámaras de comercio y la no presentación de candidatos por parte de los gremios de producción del área de influencia de la ESE, el presidente de la cámara de comercio de Ocaña solicita ampliación del plazo de la convocatoria, por tal razón se decide ampliar los términos de la convocatoria para realizar el respectivo proceso y garantizar dicha participación.

Que, para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones y situaciones fácticas citadas, esta Dirección,

RESUELVE:

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105-Ext 160 NIT: 890500890-3 Email – notificacionesjudiciales@ods.gov.co
director@ids.gov.co

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCIÓN	Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N° - - 5 0 1 2
(1 1 NOV. 2025)

"Por medio de la cual se amplía el proceso de elección del segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ, designado por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE"

ARTÍCULO 1°. AMPLIAR el proceso de elección del segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ, designado por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE, hasta el día 21 de noviembre de la presente anualidad

ARTÍCULO 2°. OFICIAR al Director Ejecutivo y/o Presidente de la Cámara de Comercio de Ocaña solicitando la colaboración en la coordinación de la elección del segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ, designado por los gremios de producción del área de influencia de la ESE para lo cual deberá ajustarse a lo señalado en la Circular 0103 del 17 de marzo de 2011 que para el efecto expidió esta Dirección Departamental de Salud, la cual se allega.

Una vez surtido el proceso, se deberá allegar a ésta Dirección la comunicación escrita en donde se presenta al representante escogido, acompañando el documento con el acta de elección, y los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de que trata el numeral 2, artículo 7 del Decreto 1876, cuando se trata de representantes de la comunidad.

ARTÍCULO 3°. Una vez presentado el candidato escogido por los gremios de producción del área de influencia, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander hará constar la elección en acto administrativo motivado, que se comunicará a la persona quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante esta Dirección de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los,

1 1 NOV. 2025


MARÍA VICTORIA GIRALDO RUIZ

Directora (e)

Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: Laury Páez /P.U. Oficina Jurídica
Revisó: Ruth Marinela Ortiz Coordinadora Oficina Jurídica
Revisó: Margarita Espejo – Oficina Jurídica

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105-Ext 160 NIT: 890500890-3 Email – notificacionesjudiciales@ids.gov.co
director@ids.gov.co